

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO N°202400028

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
CONTRATO No:	202400028
CONTRATISTA:	MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A
NIT:	900.011.545-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de agosto de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$26.000.000) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adición 01: por valor de VEINTE MILLONES (\$20.000.000) IVA INCLUIDO Ampliación 01: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)
VALOR FINAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L (\$46.000.000) Incluido IVA
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202400028, cuyo objeto es *“Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”*, por la cual se modifica el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionar recursos por valor de VEINTE MILLONES (\$20.000.000) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 01 marzo del 2024, se suscribió el contrato entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y MANEJO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN S.A cuyo objeto es *“Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”* y un plazo de ejecución desde la aprobación de la póliza por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de agosto 2024.

- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día primero (01) de Marzo de 2024.
- C. El contrato 202400028, presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 27 de agosto 2024:

Contrato /Cláusula	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha de inicio	Fecha de terminación
202400028	26.000.000	14.698.272	11.301.728	01/03/2024	31/08/2024

- D. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 16 de agosto de 2024, mediante escrito radicado No. 20240004571, la Supervisión del contrato No.202400028 presentó la justificación para adicionar recursos por valor de VEINTE MILLONES (\$20.000.000) y ampliar hasta el 31 de diciembre 2024, considerando que la necesidad de este servicio no se puede interrumpir, dado que el servicio prestado incluye almacenamiento, transporte, custodia y depuración de archivos físicos, los cuales son esenciales para el funcionamiento de la entidad, y que debido al levantamiento del inventario documental, es necesario trasladar las cajas del lugar de custodia a las oficinas de la ESU, por lo que se adicionar dos contenedores para custodiar los back up de la ESU. Este traslado implicará un incremento en los costos de transporte, carga y descarga.

- E. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	No aplica
Centro de costos	13436 13435
Rubro al presupuesto	21202020063601-1/67250 21202020082001-1/84520
Descripción al Rubro	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO ARRENDAMIENTO FÍSICO
Disponibilidad presupuestal	2024000638
Registro presupuestal	2024000823
Requerimiento N°	20240004571

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

SEGUNDO: Se adiciona a la orden de servicio o del contrato, la suma de VEINTE MILLONES (\$20.000.000) Incluido IVA.

TERCERO: El contratista deberá modificar el valor de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el Treinta (30) de agosto de 2024.

ALEJANDRO DANGOND SALDARRIAGA
secretario general

ALVARO URUEÑA JARAMILLO
Representante Legal



Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero *NRC*

Revisó: Carlos Valencia Osorio-Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera *CVO*

Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes - Profesional Universitario/Especializado - Unidad de Gestión Jurídica *L.M.J.*

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios *LMPT*